



RESOLUCION N° **0765**
NEUQUEN, **05 NOV 2013**

VISTO:

El Expediente OE N° 6884-M-2013 y las solicitudes N° 42104/D y 42409/D, mediante la cual se gestiona la adquisición de materiales para instalación de redes de agua y riego, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 63/2013 cuyo acto de apertura operó el día 02 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas;

Que a fs. 107/110 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente;

Que a fs. 112/113 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 248/DACCyDP/13 observa errores en la cotización de la firma MORALES ALDO ANIBAL sin embargo no afectaron la preadjudicación efectuada y la garantía de oferta afectada por dichos errores fue subsanada en instancia de Preadjudicación. Constata que las firmas ERROTABERE ELSA NOEMI y MORALES ALDO ANIBAL no se encontrarían inscriptas en un rubro afín a la presente compulsas, por lo que sugiere verificar dicha situación y, en caso de corresponder, solicitar la ampliación de las respectivas licencias comerciales. Verifica que la Ordenanza N° 11810 no se encuentra reglamentada no pudiendo constatar la calidad de los oferentes;

Que las firmas ERROTABERE ELSA NOEMI y MORALES ALDO ANIBAL se encuentran inscriptas en un rubro afín a la presente compulsas según consta en copias de sus licencias comerciales a fs. 64 y 115, respectivamente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

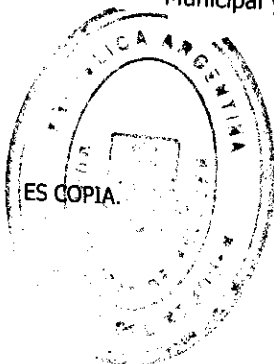
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 63/2013 tramitada para la adquisición de materiales para instalación de redes de agua y riego, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas MORALES ALDO ANIBAL, en los renglones N° 10, 18, 24, 25, 26, 36, 37, 41, 47, 48, 49 y 51, Alt. 1, por Menor Precio y N° 29, 31, 34, 40, 46 y 50, Alt. 2, por Menor Precio por el importe total de \$ 26.966,55 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Cinco Ctvs.), ERROTABERE ELSA NOEMI, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 27, 32, 33, 38, 39, 42, 43, 44, 45 y 53, Alt. 1, por Menor Precio y N° 35, Alt. 1, por Única Oferta por el importe total de \$ 193.495,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco) y MAT-CA S.R.L., en los renglones N° 6, 7, 8, 15, 16, 19, 23, 28, 30 y 52, Alt. 1, por Menor Precio por el importe total de \$ 33.935,90 (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con Noventa Ctvs.), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 108/110, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 248/DACCyDP/13 de fs. 112/113 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO: ARTAZA